



Al contestar cite este número
Radicado No. 20251000007661
Gerencia General
Bogotá D.C., 2025-07-29 16:41:25

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Margadela Sánchez
Fecha: 29-07-25 Hora: 4:45 pm
Radicado: 025

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Seguridad Nacional

Cámara de Representantes

Ciudad

REF: Radicado CSCP 3.2.2.001.20254 del 22 de julio de 2025

Respetado Doctor:

A través de la presente me permito responder el cuestionario de control político contenido en el Oficio de la referencia, correspondiente a sesión que tendrá lugar el próximo miércoles treinta (30) de los corrientes.

La Imprenta Nacional de Colombia (INC) es una entidad técnica adscrita al Ministerio del Interior; una vez hecha esta precisión, el "control político" respecto al cual esta entidad debe manifestarse, se ajusta a su naturaleza técnica, según lo define la ley 109 de 1994 y demás normas jurídicas que la reglamentan.

Esa naturaleza técnica es la piedra angular de todo cuanto la INC debe comunicar a esa Comisión y a la opinión pública en general; tratándose de hechos suficientemente conocidos y que generan naturales preocupaciones, la INC debe subrayar esa piedra angular, afirmando de entrada que por su naturaleza técnica, ha sido vinculada en los temas que nos ocupa en condición subordinada y como contratista de las entidades públicas encargadas, por su naturaleza y misión legal y constitucional, de gestionar asunto tan delicado como los pasaportes, esto es, el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) y Migración Colombia (MC), en lo que se refiere a la expedición de cédulas de extranjería.

atraviesan sus fronteras, lo cual se hace a través del documento técnico conocido como Pasaporte. Ese proceso seguirá estando en cabeza de la Cancillería, siendo tal instancia la que asigna las citas y recaba los datos personales de los interesados en obtener el pasaporte. Lo que hará la INC a través del desarrollo del nuevo modelo de pasaportes (primero, a nivel interno con el Fondo Rotatorio de la Cancillería, segundo, a través de un convenio de cooperación internacional de manera tripartita entre esa entidad y la Casa de la Moneda de Portugal), será ejecutar la "producción y personalización" de los pasaportes como resultado del nuevo modelo.

En resumen, como se ha dicho desde el principio, la INC estrictamente cumplirá un papel técnico, consistente en servir de instrumento del Estado Colombiano para facilitar la mediación, a través de la doble contratación indicada, para que ocurra la fabricación y personalización de los pasaportes, proceso que estará a cargo de una entidad técnica competente, como es la Casa de la Moneda de Portugal, la cual progresivamente ira capacitando, adecuando instalaciones, instalando maquinaria y transfiriendo tecnología, para que en el lapso de diez (10) años dicho proceso sea una responsabilidad exclusiva a cargo de la INC.

Los "riesgos" a los que alude la pregunta están claramente regulados en el convenio tripartido suscrito el día de hoy, martes veintinueve (29) de julio de 2025; dentro de los mismos están contemplados tanto los "conflictos sindicales" allí aludidos como las "vía de hecho", que por desgracia vienen ocurriendo en los últimos meses y a los cuáles me referiré más adelante, así como los demás casos que el régimen jurídico contempla como "fuerza mayor y caso fortuito".

Sin embargo, llama la atención el origen y la dirección de la pregunta. La INC no tiene actualmente conflictos de derecho laboral colectivo, sí por tal cosa deben entenderse la expresión "conflictos sindicales" a los que se alude en la pregunta 1. La distinción es pertinente, por cuanto los primeros están claramente regulados en el CST, siendo la "huelga" la Institución jurídica a través de la cual los sindicatos manifiestan su inconformidad con una administración, cuando su pliego de peticiones no es admitido, pasando a una etapa de confrontación y terminando en una de negociación y arbitraje. Ese "conflicto" se encuentra claramente regulado por el derecho laboral colectivo, señalando las etapas, los actores y las instancias involucradas y por tanto sería redundante manifestarse sobre el particular, bastando con remitirse y aplicar tal normativa cuando sea pertinente.

Adicionalmente deben señalarse los conflictos de derecho laboral individual, correspondientes a eventuales situaciones propias de toda relación laboral: desvinculaciones con o sin justa causa, pago de las indemnizaciones respectivas cuando hay lugar a ellas, reclamaciones judiciales a través de la justicia constitucional u ordinaria, conflictos cuya existencia puede calificarse de normal en cualquier organización.

esta última APOYE a aquella entidad en la fabricación de las cédulas de extranjería, es un contrato. De esa manera, la INC apoya de manera técnica la fabricación de las mismas, pero es MC quien gestiona el proceso administrativo para su expedición, especialmente el control de los datos personales. Siendo esto así, la autoridad administrativa que fue sistemáticamente accionada en la justicia constitucional con ocasión de la gestión de las cédulas de extranjería, fue MC y nunca la INC.

2.3. La afirmación del "incumplimiento grave" del contrato para la fabricación de las cédulas de extranjería carece de sustento y debería estar probado. No existe instancia judicial ni administrativa, órganos de control incluidos, que hayan expedido sentencia judicial o acto administrativo que le asigne a la INC una responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal por tales afirmaciones.

2.4. Ignoramos a qué se refiere la pregunta con la "información pública". Reiteramos idéntico argumento al señalado al comienzo de la presente: existe una sistemática campaña de desinformación, orquestada y ejecutada deliberadamente para minar la confianza en la INC como entidad técnica. Tal como indica el lema contra la desinformación, dato mata relato; en tal sentido reiteramos la inexistencia de pronunciamiento judicial o administrativo sobre el presunto incumplimiento contractual por parte de la INC sobre el presente apartado, lo cual debe ser suficiente para negar aquella "información pública".

2.5. La INC ha cumplido satisfactoriamente dicho contrato; ha entregado 65.879 cédulas de extranjería. En pasados días recibió una máquina con la cual podrá hacer mucho más eficiente la fabricación y personalización de las mismas, para que MC pueda entregarlas a sus titulares. Por sustracción de materia, no existe el "incumplimiento grave". El martes veintidós (22) de los corrientes lanzamos la nueva imagen de la cédula de ciudadanía, cuyo diseño y tecnología corresponden a avances propios de la INC, avanzando así en la autonomía y soberanía tecnológica sin aumento de costos para los usuarios, garantizando los más altos estándares de calidad.

2.6. Desconocemos las "denuncias" a las que se refiere la pregunta. Agradecemos que se individualicen la Fiscalía, juzgado, dependencia de la PGN o de la CGR o la instancia que corresponda, donde tales "denuncias" fueron presentadas, para ejercer nuestro derecho de contradicción y defensa.

Pregunta tres (3):

inversiones responden al compromiso institucional de fortalecer la infraestructura tecnológica, optimizar los procesos operativos y garantizar la sostenibilidad e innovación.

Vigencia	Apropiación	Ejecución	Concepto
2023		\$ 195.268.570	Renovación plataforma seguridad perimetral – Clúster Palo Alto.
2024		\$ 3.483.750.000	Renovación bajo figura de alquiler equipos de cómputo 240 PC, 26 Impresoras y 10 scanner
		\$ 2.194.500.000	Modernización Centro de Datos en Nube Privada con capacidad hasta 36 Servidores y respectiva plataforma de backups
		\$ 83.600.645	Plataforma de reconocimiento facial y lectura biométrica QUEO – para el control de acceso a la entidad.
		\$ 45.200.000	Adquisición de 2 MAC Studio para el área de diseño In House.
		\$ 22.400.000	Adquisición de equipos para medios audiovisuales con sus respectivos decodificadores para 4 pantallas.
		\$ 9.915.960	4 iPad para áreas administrativas
		\$ 1.286.438,79	1 disco externo de 10 Tb para el área de soporte
		\$ 49.850.000	Adquisición de un Smart TV con base para pared, panacast y clickchare conference para gerencia general.
		\$ 3.483.750.000	Alquiler de 242 equipos de cómputo, 26 impresora y 10 scanner, soporte y suministro de papelería.
		\$ 9.146.340	Cintas de backup para aseguramiento de datos

Pregunta cinco (5):

La INC es una dependencia técnica adscrita al Ministerio del Interior y no de la Cancillería. Tal como se explicó al inicio de la presente, lo que vincula a la INC con la Cancillería para la fabricación y personalización de los pasaportes en los términos señalados, son dos (2) contratos distintos y complementarios.

Sin embargo, la INC tiene independencia funcional respecto a la Cancillería y únicamente responderá por los términos de los contratos que suscriba.

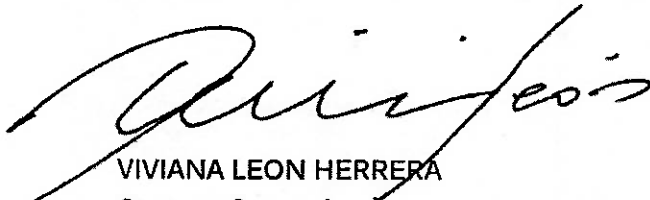
Cancillería. Tal como se explicó al inicio de la presente, lo que vincula a la INC con la Cancillería para la fabricación y personalización de los pasaportes en los términos señalados, son dos (2) contratos distintos y complementarios.

Sin embargo, la INC tiene independencia funcional respecto a la Cancillería y únicamente responderá por los términos de los contratos que suscriba.

Respecto a la afirmación de la señora ex Canciller LAURA SARABIA, ella deberá hacerse cargo de su dicho y a la INC no le corresponde explicarse ni justificarse a su nombre.

El proceso de "capacitación y empalme tecnológico" a los que se refiere la pregunta está contenido en el convenio de cooperación internacional tripartito que suscribió el día de hoy, martes veintinueve (29) de julio de 2025 con el Fondo Rotatorio de la Cancillería y la Casa de la Moneda de Portugal; sobre el mismo, pesa en el momento un Acuerdo de Confidencialidad que me limita socializar su contenido.

Cordialmente,



VIVIANA LEON HERRERA
Gerente General